



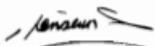
Mtro. Ernesto Flores Gallo
Rector del Centro Universitario
de Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción 1 y 42 fracción 1, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus honrosas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación aprobada en la sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 17 de marzo de 2016.

Dictamen número 1/2016/129 PRIMERO Se suprime el programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes de la Red Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a partir del ciclo escolar 2016-17. **SEGUNDO** Se crea el programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a partir del ciclo escolar 2016-17.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
'PIENSA Y TRABAJA'
Guadalajara Jalisco, 05 de abril de 2016



Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Torres-Narváez, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Balseño Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dr. Roberto Ivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. Antonio
APRIL/16/16



Oficio No. V/03/2016/632/

Mtro. Ernesto Flores Gallo
Rector del Centro Universitario
de Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y en virtud de la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, **AUTORIZO** provisionalmente e dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario mismo que será cuestión a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2016/129 PRIMERO Se suprime el programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a partir del ciclo escolar 2016 'B'. **SEGUNDO** Se crea el programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a partir del ciclo escolar 2016 'B'.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2016

[Firma manuscrita]
Mtro. Itzebal Tonatliuh Bravo Paredes
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Raynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Brito Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Irujo Martín, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutado
ARQUILIBROS



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comision Permanente de Educacion ha sido turnado el dictamen P001 de fecha 06 de junio de 2015, en donde el H Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño propone suprimir el actual programa academico de la Maestria en Educacion y Expresion para las Artes y crear un nuevo programa academico de la **Maestria en Educacion y Expresion para las Artes**, y

Resultando:

1. Que el 7 de diciembre de 2010 el H Consejo General Universitario aprobo el dictamen I/2010/326 relacionada con la creacion del programa academico de la Maestria en Educacion y Expresion para las Artes, a partir del ciclo escolar 2011 "A"
2. Que el 18 de febrero de 2013, el H Consejo General Universitario aprobo el dictamen I/2013/117 relacionado con la modificacion del programa academico de la Maestria en Educacion y Expresion para las Artes, a partir del ciclo escolar 2013 "A", particularmente en lo que se refiere al Área de Formacion Optativa Abierta, así como el requisito de ingreso acerca de la certificacion del idioma extranjero
3. Que el 19 de mayo de 2014, el H Consejo General Universitario aprobo el dictamen I/2014/115 relacionado con la modificacion de programa academico de la Maestria en Educacion y Expresion para las Artes a partir de ciclo escolar 2014 "B", particularmente en lo que se refiere a la modalidad de operacion y las modalidades del trabajo recepcional del programa academico
4. Que Mexico pais con una amplia riqueza cultural, requiere de maestros formados en el ambito de los artes. Sin embargo las instituciones de educacion superior del pais en su mayoria, no han considerado los estudios de posgrado en artes hasta ahora. En casi la totalidad de los casos registrados por la universidad, la formacion de los artistas visuales y escenicos no supera la condicion del autodidactismo o se queda en su excepcion de formacion tecnica, reflejandose esta condicion en la calidad de los productos terminales que se presentan al publico. Apostar por la profesionalizacion de los creadores en un contexto académico de calidad asegura no solamente la existencia de las artes en Jalisco, sino la propia formacion de los artistas y de futuros espacios. La mayor consolidacion de la cultura artistica, potencia la necesidad de educacion artistica en terminos de calidad que solamente una institucion como a Universidad de Guadalajara puede ofrecer
5. Que la constante transformacion y la cultura globalizada nos obligan a mirar hacia afuera a retomar las experiencias externas sin perder de vista las necesidades locales. Ante esta situacion, los requerimientos para avanzar en los ambitos artistico-educativos, exigen crear programas especializados que formen sujetos que sepan resolver problemas de la cotidianidad y se actúen de acuerdo a las demandas sociales

Página de 0



6. Que el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, comprometido con evitar la obsolescencia en los programas educativos que oferta y mantener la pertinencia ante las necesidades del sector social, promueve los procesos de evaluación, actualización y creación de oferta
7. Que en el caso particular de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, reconociendo que los egresados de las carreras artísticas vienen de una preparación más oragmatica, el posgrado se ha opropuesto ofrecer una formación o través del análisis y la reflexión con las teorías que abordan tanto el objeto como el fenómeno artístico y educativo, a fin de lograr un equilibrio, con procedimientos y propuestas innovadoras, tanto en la expresión creadora como en la práctica educativa en las artes
8. Que para lograr tal propósito, la maestría opta por ofrecer una formación profesionalizante que proporcione las herramientas teórico-metodológicas para desarrollar la autocrítica y la autogestión, a fin de sustentar y argumentar las propuestas y la práctica docente en el ámbito artístico
9. Que estos elementos caracterizadores del programa de la maestría están determinados para obtener el nivel opto para ingresar al Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACyT. El posgrado se somete a un proceso de evaluación como nuevo ingreso a PNPC, circunstancia que demanda, conforme a las recomendaciones emitidas una revisión y actualización de la estructura formativa en la mayoría de las unidades de aprendizaje, para que tanto el nombre como su contenido atienda la racionalización de la carga teórica y práctica
10. Que otro de los motivos que llevaron a su actualización es que al ser un programa profesionalizante y, en razón a las recomendaciones emitidas por el PNPC, es necesario brindar mayor formalidad al establecimiento de vínculos con diversos sectores, tales como el sector educativo y el sector cultural-artístico
11. Que el Colegio del Departamento de Artes Visuales le envía al Consejo de la División de Artes y Humanidades y este a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, a través del dictamen P001, de fecha 06 de junio de 2015
12. Que se solicita la supresión del programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes en virtud de que en la revisión del mismo las modificaciones necesarias superan el 25% y según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, lo adecuado es darlo de baja y se propone aprobar el nuevo programa de la **Maestría en Educación y Expresión para las Artes**
13. Que la Maestría en Educación y Expresión para las Artes mantiene su propósito de contribuir a cubrir las exigencias profesionales del arte en el ámbito educativo y de la producción en cuanto a generación de profesionistas autogestivos, que sepan reconocer sus fortalezas y debilidades, que manejen las tecnologías de la información y comunicación, que sean innovadores, que conciben críticamente las políticas culturales y educativas, que estén informados de los avances científicos. Los egresados de la maestría desarrollarán y potenciarán las siguientes competencias



- a Creatividad es la capacidad para resolver problemas en los ambitos educativo y de las artes, en forma propositiva, innovadora y no estereotipada.
- b Produccion Artística es la capacidad de crear, recrear, producir y/o proyectar bienes culturales tangibles e intangibles
- c Educativa es la capacidad para desarrollar un pensamiento critico, reflexivo e investigativo, a traves de una practica docente abierta, flexible y plural.
- d Gestión es la capacidad de negociar y promover actividades culturales en atencion a las necesidades identificadas y segun las propuestas generadas en los ambitos de la educacion y la produccion artistica, y
- e Competencia Investigativa es la capacidad para desarrollar el pensamiento sistematico y juicio critico para el diseno de propuestas aplicables a los ambitos de la educacion y a produccion artistica
- 14 Que con la adquisicion de las competencias señaladas los egresados de esta Maestria amplioran su espectro para que puedan ser empleados en los ambitos productivo para desarrollar habilidades para gestionar y socializar bienes culturales tangibles e intangibles ante las instancias pertinentes, evaluativo para diagnosticar el contexto de la educacion artistica o la produccion artistica, o bien realizar docencia que promueva la apreciacion y el fomento del arte, investigativo, para desarrollar proyectos que atiendan las lineas correspondientes a ámbito de la enseñanza o de la produccion artistica
- 15 Que la planta academica de la Maestria en Educacion y Expresion para las Artes se integra por 13 profesores de tiempo completo, cuatro con el grado de doctor y nueve con grado de maestria
- 16 Que las Líneas de Generacion y Aplicacion del Conocimiento de la maestria son
- a Educacion Artística, y
- b Produccion Artística
- 17 Que el **objetivo general** del programa es coadyuvar al desarrollo de las capacidades cognitivas, habilidades, destrezas, valores y actitudes necesarios para promover estrategias innovadoras en la enseñanza de las artes, así como potenciar la capacidad creativa del artista
18. Que los **objetivos específicos** son:
- 1) a Promover la generacion de nuevos proyectos para la educación artistica, en beneficio de la sociedad mexicana,
- b Fomentar la autogestión de los futuros profesionales de los artes para que diversifiquen nuevas opciones en la enseñanza de las artes y de la creacion artistica, y
- c Impulsar el desarrollo de la investigacion artistica con una visión multicultural e internacional



19. Que el Perfil de ingreso es el siguiente.

- a) Podrán ingresar a la Maestría en Educación y Expresión para las Artes quienes se desempeñan en los ámbitos profesionales de las artes visuales, las artes escénicas o la música, así como profesores enfocados en la educación de las artes y todos aquellos profesionistas que tengan alguna vinculación productiva con las mismas,
- b) Los candidatos deben caracterizarse por su interés y apertura para involucrarse en la práctica de las artes o nuevos procesos en la enseñanza, así como manifestar una actitud crítica hacia el ejercicio de su profesión, que genere propuestas innovadoras en la práctica artística o en el diseño de programas educativos. También deben tener aptitud intelectual para cursar estudios de maestría, lo que implica el desarrollo del pensamiento lógico, capacidad de análisis y síntesis y un alto nivel de comprensión de lectura así como de expresión oral y escrita, y
- c) Asumir la responsabilidad de cumplir en tiempo y forma con las actividades que deberán realizarse dentro y fuera del horario de clases.

20. Que el egresado del programa de Maestría en Educación y Expresión para las Artes desarrollará competencias que le permitan desempeñarse profesionalmente en los siguientes ámbitos:

- a) El productivo, para desarrollar habilidades para gestionar y socializar bienes culturales tangibles e intangibles ante las instancias pertinentes,
- b) El evaluativo, para diagnosticar el estado del arte de la educación o la producción artística, o bien realizar docencia artística que promueva la apreciación y el fomento del arte y
- c) El investigativo, para desarrollar proyectos que atiendan las líneas correspondientes al ámbito de la enseñanza o de la producción artística.

21. Que la Maestría en Educación y Expresión para las Artes es un programa de modalidad escolarizada, con orientación profesionalizante.

22. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando.

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 28 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica.
- IV Que de acuerdo con el artículo 27 de su Ley Orgánica la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevos carreras y programas.
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y V del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.



- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara v, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos.

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Maestría en Educación y Expresión para las Artes**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a partir del ciclo escolar 2016 "B"

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Maestría en Educación y Expresión para las Artes**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a partir del ciclo escolar 2016 "B"

TERCERO El programa académico de la **Maestría en Educación y Expresión para las Artes** es un programa de modalidad escolarizada, con orientación profesionalizante y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	37.97
Área de Formación Especializante Selectiva	45	56.96
Área de Formación Optativa Abierta	4	5.06
Total:	79	100%



ÁREA DE FORMACION BÁSICA COMUN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	Horas totales	Creditos
Creatividad para la producción artística	CT	64	16	80	5
Gestión y promoción cultural y artística	C	64	16	80	5
Políticas culturales en México	C	64	16	80	5
Taller de comunicación y expresión artística	T	64	16	80	5
Historia del arte desde la representación	C	64	16	80	5
Introducción a la metodología de la investigación	C	64	16	80	5
Total		384	96	480	30

ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Educación

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	Horas totales	Creditos
Proyectos educativos I	T	64	16	80	5
Proyectos educativos II	T	64	16	80	5
Proyectos educativos III	T	64	16	80	5
Taller de pedagogía aplicada a las artes	T	64	16	80	5
Taller de diseño curricular para las artes	T	64	16	80	5
11a 11b Psicología para la educación en el arte	CT	64	16	80	5
Corrientes filosóficas para la educación artística	CT	64	16	80	5
Paradigmas educativos para las artes	CT	64	16	80	5
Corrientes sociológicas para la educación artística	CT	64	16	80	5
Total		576	144	720	45



Expresion

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	Horas totales	Créditos
El proyecto artistico I	I	64	16	80	5
El proyecto artistico II	T	64	16	80	5
El proyecto artistico III	T	64	16	80	5
Talleres artisticos	T	64	16	80	5
Laboratorios artisticos	L	64	16	80	5
Administracion artistico-cultural ⁴	CT	64	16	80	5
Análisis critico para la interpretaci3n de la produccion artistica	CT	64	16	80	5
Psicologia para la expresion artistica	CT	64	16	80	5
Nuevas tendencias para la producci3n artistica	CT	64	16	80	5
Total		576	144	720	45

AREA DE FORMACI3N OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	Horas totales	Créditos
Temas selectos I	CT	12	4	16	1
Temas selectos II	CT	12	4	16	1
Temas selectos III	CT	12	4	16	1
Temas selectos IV	CT	12	4	16	1
Total		48	16	64	4

BCA¹ = horas bajo la conduccion de un academico
AMI² = horas de actividades de manera independiente
C² = curso
T = taller
CT = Curso taller

CUARTO. La Junta Academica propondra al Rector del Centro el numero minimo y maximo de alumnos por promocion y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios academicos y de calidad



QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Educación y Expresión para las Artes además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes

- Título de licenciatura o acta de examen de titulación,
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta, con certificada original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes según sea el caso,
- Acreditar la lecto-comprensión de una lengua extranjera, preferentemente del idioma inglés.
- Dos cartas de recomendación emitidas por académicos o profesionistas cuyo trabajo y/o trayectoria profesional este vinculada al campo de las artes o de la educación,
- Cursar y aprobar el curso propedéutico
- Entrevista por parte de la Junta Académica,
- Carta de exposición de motivos para ingresar a la maestría, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de maestría además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes

- Haber concluido el programa de maestría correspondiente,
- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios,
- Presentar defender y aprobar el trabajo recepcional,
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes

OCTAVO. Las modalidades del trabajo recepcional para la obtención del grado de maestría son

- Memoria de evidencia profesional,
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión,
- Tests, y
- En el área de arte, la generación de un producto de creación

NOVENO. El plan de estudios de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, tiene una duración de cuatro ciclos escolares

DÉCIMO Los certificados se expedirán como Maestría en Educación y Expresión para las Artes. El grado se expedirá como Maestro(a) en Educación y Expresión para las Artes

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara



DECIMO SEGUNDO Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras

DECIMO TERCERO El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al fondo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y en virtud de la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes recién en agosto próximo, solicite al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jal., 11 de marzo de 2016
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzeball Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Hector Raul Solís Gadea

Dra. Leticia León Moya

Dr. Hector Raul Perez Gómez

C. Jesus Arturo Medina Varela


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos